



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2024-MDM.

Mato, 06 de Noviembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 21, de fecha 06 de noviembre de 2024, el pedido formulado por el Señor Regidor Juan Carlos Albino Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo del segundo párrafo del Art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos ni más de Cuatro veces al mes para tratar asuntos de trámite regular.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo, el Artículo 41° de la Ley mencionada Ut Supra, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que; estando en la Estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2024, el pedido formulado por el Señor Regidor Juan Carlos Albino Castillo, quien solicita que, en cuanto a la copia de la donación de terreno del campo deportivo de Avisinia, sería conveniente que se reitere nuevamente. Habiendo escuchado el pedido, el Pleno del Concejo acuerda por unanimidad: **NOTIFICAR, nuevamente a la Comunidad Campesina de Pachacutec, para que nos facilite una copia de la donación de terreno del campo deportivo de Avisinia, y que nos sirva de sustento en alguna actividad de mejoramiento que se pretenda realizar en esta zona, todo ello en virtud al pedido formulado por el regidor Juan Carlos Albino Castillo.**

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR, nuevamente a la Comunidad Campesina de Pachacutec, para que nos facilite una copia de la donación de terreno del campo deportivo de Avisinia, y que nos sirva de sustento en alguna actividad de mejoramiento que se pretenda realizar en esta zona, todo ello en virtud al pedido formulado por el regidor Juan Carlos Albino Castillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Cañan Luna
DNI: 09446641
- ALCALDE



Mesa de
Partes

Plaza de Armas S/N - Villa Sucre

<https://facilita.gob.pe/t/5636>



918 670 176



municipalidadmato@hotmail.com



www.munimato.gob.pe